

ENVIO LIQUIDACION DE CREDITO AL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE ANDREA CAROLINA LOPEZ ESPEJO CONTRA WILMAR MEJIA GALEANO RADICADO No. 2017-00152

JOSE FRANCISCO MORALES SOLER <franabog5641@hotmail.com>

Lun 19/10/2020 3:58 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Castilla La Nueva <j01prmclanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (551 KB)

LIQUIDACION DE CREDITOS ALIMENTOS WILMAR MEJIA GALEANO.pdf; MEMORIAL.pdf;

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

GRACIAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA	
RAMA JUDICIAL	
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	
CASTILLA LA NUEVA	
SECRETARIA	
Recibido por _____	
Fecha _____	Hora <u>3:58pm</u>
Firma <u>19-October 2020</u>	
Anexos en: _____	Folios _____

JOSE FRANCISCO MORALES SOLER

Abogado Titulado - UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
Calle 13 No. 20 - 40 Acacias - Meta E mail: franabog5641@hotmail.com
Tel . 320 - 8371670

Acacias, 19 de octubre de 2020

SEÑOR:

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA-META
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE ANDREA CAROLINA LOPEZ
ESPEJO CONTRA WILMAR MEJIA GALEANO
RADICADO No. 2017-00152

JOSE FRANCISCO MORALES SOLER, mayor de edad, domiciliado y residenciado en el Municipio de Acacias-Meta, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.293.393 de Bogotá D.C., Abogado Titulado con T.P. No. 52.947 del C.S.J., en mi calidad de apoderado de la parte demandada, según el poder que adjunto, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar **LA LIQUIDACION DEL CREDITO** de lo adeudado hasta la fecha por el demandado por concepto de cuotas alimentarias:

Previa a las siguientes consideraciones:

- 1.- En el periodo comprendido entre el mes de agosto de 2018 hasta el mes de junio del año 2019; fue el lapso en el cual la menor estuvo bajo la tenencia y cuidado de su progenitor aquí demandado; en ese evento no debe ser exigible entonces el pago de cuota alimentaria de la aquí demandante al demandado, si no al revés del demandado a la demandante y ese factor lo tendremos en cuenta.
- 2.- En el lapso anteriormente relacionado, la aquí demandante no pago cuota alimentaria al aquí demandado; por tal razón se realizará una compensación en la liquidación.
- 3.- Antes de la presentación de la demanda, mi defendido había cancelado y pagado algunas cuotas alimentarias que no fueron relacionadas por la demandante y de los cuales ya se aportó soporte a su Señoría; esos valores pagados también se tendrán en cuenta en esta liquidación.
- 4.- Mi poderdante realizo consignaciones a la cuenta de ahorros No. 44509004197 titular KAREN VALERIA MEJIA LOPEZ; valores pagados que también se tendrán en cuenta en la liquidación.
- 5.- Y por último, la relación de títulos por concepto de retención de salario que conforme a relación del Juzgado, también los tendremos en cuenta para efectos de la liquidación.

JOSE FRANCISCO MORALES SOLER

Abogado Titulado - UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
Calle 13 No. 20 - 40 Acacias - Meta E mail: franabog5641@hotmail.com
Tel. 320 - 8371670

6.- Otra variable que debemos tener en cuenta en la liquidación del crédito, fue que la cuota inicialmente fijada, se varió o modifico el mes de julio del año 2019; una vez retorna la menor a la custodia de la progenitora, quedando en ese mes en la suma de \$170.000,00 mensuales con el incremento del año 2020 queda en la suma de **\$180.200,00**

En ese orden de ideas consideramos que la liquidación del crédito es de la siguiente manera:

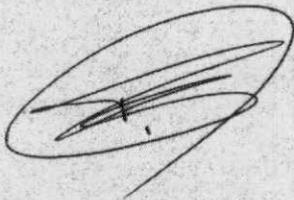
- a) Alimentos a cargo de WILMAR MEJIA con las diferentes variables \$20.396.917,00
 - b) periodo de cuando WILMAR MEJIA tuvo la custodia de KAREN VALERIA y que no le cancelo la demandante..... \$1.988.000,00
 - c) Títulos judiciales en el Juzgado de salarios retenidos \$17.463.476,00
 - d) Dineros entregados directamente a la demandante ANDREA CAROLINA LOPEZ ESPEJO consta en recibos \$6.520.000,00
 - e) Relación de consignaciones a la cuenta de ahorros no. 44509004197 titular KAREN VALERIA MEJIA LOPEZ..... \$1.750.000,00
- La suma de los valores pagados por WILMAR MEJIA \$27.721.476,00

Saldo a favor de WILMAR MEJIA GALEANO la suma de \$7.324.558

En documento anexo enviamos en detalle los diferentes meses y valores tanto generados como consignados que solicito forme parte de este escrito de liquidación.

Conforme a lo anterior consideramos que es viable, una vez se corra traslado y se aprueba se termine el proceso y se ordene la entrega de los dineros que existan a favor de mi poderdante.

Sin otro particular,



JOSE FRANCISCO MORALES SOLER
c.c. No. 79.293.393 de Bogotá.
T.P. No. 52.947 del C.S.J.

RE: ENVIO LIQUIDACION DE CREDITO AL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE ANDREA CAROLINA LOPEZ ESPEJO CONTRA WILMAR MEJIA GALEANO RADICADO No. 2017-00152

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Castilla La Nueva
<j01prmclanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun.19/10/2020 4:00 PM

Para: franabog5641@hotmail.com <franabog5641@hotmail.com>



Consejo Superior
de la Judicatura

Rama Judicial
República de Colombia
**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CASTILLA LA NUEVA-META-**

Se acusa recibido, no obstante, solicitamos sea remitido en debida forma el anexo de liquidación, atendiendo que no es visible, al imprimir.

Atte

ALBA MILENA ORTIZ BLANCO

Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva.

HORARIO DE ATENCIÓN: 7:30 AM A 12:00 M Y 1:30 PM A 5:00 PM

NOTA: las actuaciones que se realicen fuera del horario laboral, y si es el caso coincida con el vencimiento de términos establecidos por este despacho, se glosaré en el expediente sin consideración alguna.

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, incluyendo sus anexos, tiene carácter de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste último. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier uso, copia, distribución o divulgación que se haga de este mensaje electrónico se encuentra totalmente prohibida y será sancionada por la ley. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique inmediatamente al remitente telefónicamente o por éste medio y borre el mensaje recibido.

AVISO DE ADVERTENCIA LEGAL:

Con base en lo establecido en los artículos 95 de la Ley 270 de 1996 y 24 de la Ley 527 de 1999, por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado Colombiano, entre otras disposiciones, se advierte que conforme a esta disposición legal, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente comunicación de la información o notificación, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado el correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado a este Despacho. La presente comunicación

electrónica, tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.

DISCLAIMER: The information contained in this electronic message, including any attachments thereto, is considered CONFIDENTIAL INFORMATION intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any use, disclosure, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this communication by error, please notify the sender immediately either by telephone or e-mail and delete the message received.

De: JOSE FRANCISCO MORALES SOLER <franabog5641@hotmail.com>

Enviado: lunes, 19 de octubre de 2020 3:58 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Castilla La Nueva <j01prmclanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ENVIO LIQUIDACION DE CREDITO AL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE ANDREA CAROLINA LOPEZ ESPEJO CONTRA WILMAR MEJIA GALEANO RADICADO No. 2017-00152

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

GRACIAS.

RE: ENVIO LIQUIDACION DE CREDITO AL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE ANDREA CAROLINA LOPEZ ESPEJO CONTRA WILMAR MEJIA GALEANO RADICADO No. 2017-00152

JOSE FRANCISCO MORALES SOLER <franabog5641@hotmail.com>

Lun 19/10/2020 4:25 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Castilla La Nueva <j01prmclanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (19 KB)

LIQUIDACION DE CREDITOS ALIMENTOS WILMAR MEJIA - copia - copia.xlsx;

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Castilla La Nueva <j01prmclanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 19 de octubre de 2020 4:00 p. m.

Para: franabog5641@hotmail.com <franabog5641@hotmail.com>

Asunto: RE: ENVIO LIQUIDACION DE CREDITO AL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE ANDREA CAROLINA LOPEZ ESPEJO CONTRA WILMAR MEJIA GALEANO RADICADO No. 2017-00152



Consejo Superior
de la Judicatura

Rama Judicial
República de Colombia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CASTILLA LA NUEVA-META-

Se acusa recibido, no obstante, solicitamos sea remitido en debida forma el anexo de liquidación, atendiendo que no es visible, al imprimir.

Atte

ALBA MILENA ORTIZ BLANCO

Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva.

HORARIO DE ATENCIÓN: 7:30 AM A 12:00 M Y 1:30 PM A 5:00 PM

NOTA: las actuaciones que se realicen fuera del horario laboral, y si es el caso coincida con el vencimiento de términos establecidos por este despacho, se glosaré en el expediente sin consideración alguna.

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, incluyendo sus anexos, tiene carácter de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste último. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier uso, copia, distribución o divulgación que se haga de este mensaje electrónico se encuentra totalmente prohibida y será sancionada por la ley. Si usted ha recibido esta comunicación

por error, por favor notifique inmediatamente al remitente telefónicamente o por éste medio y borre el mensaje recibido.

AVISO DE ADVERTENCIA LEGAL:

Con base en lo establecido en los artículos 95 de la Ley 270 de 1996 y 24 de la Ley 527 de 1999, por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado Colombiano, entre otras disposiciones, se advierte que conforme a esta disposición legal, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente comunicación de la información o notificación, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado el correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado a este Despacho. La presente comunicación electrónica, tiene plena eficacia, valdes jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.

DISCLAIMER: The information contained in this electronic message, including any attachments thereto, is considered CONFIDENTIAL INFORMATION intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any use, disclosure, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this communication by error, please notify the sender immediately either by telephone or e-mail and delete the message received.

De: JOSE FRANCISCO MORALES SOLER <franabog5641@hotmail.com>

Enviado: lunes, 19 de octubre de 2020 3:58 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Castilla La Nueva <j01prmclanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ENVIO LIQUIDACION DE CREDITO AL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE ANDREA CAROLINA LOPEZ ESPEJO CONTRA WILMAR MEJIA GALEANO RADICADO No. 2017-00152

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

GRACIAS.

MES	VIR CUOTA	PENSUM DE CUANTO MÍNIMO MEJORA TUVO LA CUSTODIA DE KAREN VALERIA	RELACION DE CUANTO PUNTO CONCEPTO DE ALIMENTOS ENTREGADOS DIRECTAMENTE A LA DEMANDANTE	RELACION DE CONSIGNACIONES A LA CUENTA DE AHORROS No. 44503004197 TITULAR KAREN
jul-09	\$130,000.00			
ago-09	\$130,000.00			
sep-09	\$130,000.00			
oct-09	\$130,000.00			
nov-09	\$130,000.00			
dic-09	\$130,000.00			
ene-10	\$134,732.00			
feb-10	\$134,732.00			
mar-10	\$134,732.00			
abr-10	\$134,732.00			
may-10	\$134,732.00			
jun-10	\$134,732.00			
jul-10	\$134,732.00			
ago-10	\$134,732.00			
sep-10	\$134,732.00			
oct-10	\$134,732.00			
nov-10	\$134,732.00			
dic-10	\$134,732.00			
ene-11	\$140,121.29			
feb-11	\$140,121.29			
mar-11	\$140,121.29			
abr-11	\$140,121.29			
may-11	\$140,121.29			
jun-11	\$140,121.29			
jul-11	\$140,121.29			
ago-11	\$140,121.29			
sep-11	\$140,121.29			
oct-11	\$140,121.29			
nov-11	\$140,121.29			
dic-11	\$140,121.29			
ene-12	\$148,248.31			
feb-12	\$148,248.31			
mar-12	\$148,248.31			
abr-12	\$148,248.31			
may-12	\$148,248.31			
jun-12	\$148,248.31			
jul-12	\$148,248.31			
ago-12	\$148,248.31			
sep-12	\$148,248.31			
oct-12	\$148,248.31			
nov-12	\$148,248.31			
dic-12	\$148,248.31			
ene-13	\$154,207.90			
feb-13	\$154,207.90			
mar-13	\$154,207.90			
abr-13	\$154,207.90			
may-13	\$154,207.90			
jun-13	\$154,207.90			\$600,000.00
jul-13	\$154,207.90			\$300,000.00
ago-13	\$154,207.90			\$500,000.00
sep-13	\$154,207.90			\$500,000.00
oct-13	\$154,207.90			\$600,000.00
nov-13	\$154,207.90			\$300,000.00
dic-13	\$154,207.90			\$500,000.00
ene-14	\$161,147.25			\$500,000.00
feb-14	\$161,147.25			\$200,000.00
mar-14	\$161,147.25			
abr-14	\$161,147.25			
may-14	\$161,147.25			
jun-14	\$161,147.25			
jul-14	\$161,147.25			
ago-14	\$161,147.25			
sep-14	\$161,147.25			
oct-14	\$161,147.25			
nov-14	\$161,147.25			
dic-14	\$161,147.25			
ene-15	\$168,560.03			
feb-15	\$168,560.03			
mar-15	\$168,560.03			
abr-15	\$168,560.03			
may-15	\$168,560.03			
jun-15	\$168,560.03			
jul-15	\$168,560.03			\$250,000.00
ago-15	\$168,560.03			
sep-15	\$168,560.03			
oct-15	\$168,560.03			
nov-15	\$168,560.03			\$500,000.00
dic-15	\$168,560.03			
ene-16	\$180,359.23			\$200,000.00
feb-16	\$180,359.23			\$130,000.00
mar-16	\$180,359.23			\$200,000.00
abr-16	\$180,359.23			\$150,000.00
may-16	\$180,359.23			\$130,000.00
jun-16	\$180,359.23			\$130,000.00
jul-16	\$180,359.23			\$130,000.00
ago-16	\$180,359.23			\$130,000.00
sep-16	\$180,359.23			\$130,000.00
oct-16	\$180,359.23			\$150,000.00
nov-16	\$180,359.23			
dic-16	\$180,359.23			
ene-17	\$192,994.37			\$150,000.00
feb-17	\$192,994.37			
mar-17	\$192,994.37			
abr-17	\$192,994.37			
may-17	\$192,994.37			
jun-17	\$192,994.37			
jul-17	\$192,994.37			
ago-17	\$192,994.37			
sep-17	\$192,994.37			
oct-17	\$192,994.37			
nov-17	\$192,994.37	\$1,572,145.00		\$300,000.00
dic-17	\$192,994.37	\$1,517,707.00		
ene-18	\$204,370.45	\$1,895,030.00		\$300,000.00
feb-18	\$204,370.45		\$1,409,032.00	\$6,520,000.00
mar-18	\$204,370.45		\$514,012.00	
abr-18	\$204,370.45			
may-18	\$204,370.45			
jun-18	\$204,370.45			
jul-18	\$204,370.45			
ago-18		\$175,000.00		
sep-18		\$175,000.00		
oct-18		\$175,000.00		
nov-18		\$175,000.00		
dic-18		\$175,000.00		
ene-19		\$185,500.00		
feb-19		\$185,500.00		
mar-19		\$185,500.00		
abr-19		\$185,500.00		
may-19		\$185,500.00		
jun-19		\$185,500.00		
ago-19	\$170,000.00			
sep-19	\$170,000.00			\$170,000.00
oct-19	\$170,000.00			\$170,000.00
nov-19	\$170,000.00			
dic-19	\$170,000.00			\$170,000.00
ene-20	\$180,200.00		\$1,860,401.00	\$80,000.00
feb-20	\$180,200.00		\$1,799,638.00	\$100,000.00
mar-20	\$180,200.00		\$1,900,172.00	\$100,000.00
abr-20	\$180,200.00		\$2,062,042.00	\$100,000.00
may-20	\$180,200.00			
jun-20	\$180,200.00		\$711,435.00	\$170,000.00
jul-20	\$180,200.00		\$2,471,072.00	\$175,000.00
ago-20	\$180,200.00		\$17,989,476.00	\$170,000.00
sep-20	\$180,200.00			\$175,000.00
oct-20	\$180,200.00			\$1,750,000.00
TOTAL	\$ 2,822,000.00	\$ 1,988,000.00		\$ 1,750,000.00

VALOR TOTAL DE LAS
CUOTAS ALIMENTARIAS A
CARGO DE WILMAR MEJIA

\$ 20.396.917,58

PERIODO DE CUIDADO
WILMAR MEJIA TUVO LA
CUSTODIA DE KAREN
VALERIA

\$ 1.988.000,00

VALOR TOTAL DE LOS
RECEBOS DE CAJA POR
CONCEPTO DE ALIMENTOS
ENTREGADOS
DIRECTAMENTE A LA
DEMANDANTE

\$ 17.463.476,00

VALOR TOTAL DE LOS
RECEBOS DE CAJA POR
CONCEPTO DE ALIMENTOS
ENTREGADOS
DIRECTAMENTE A LA
DEMANDANTE

\$ 6.520.000,00

REINSCRIPCIÓN DE
CONSIGNACIONES A LA
CUENTA DE AHORROS No.
4450004197 TITULAR
KAREN VALERIA MEJIA
LOPEZ

\$ 1.750.000,00

SUMAN VALORES PAGADOS POR
WILMAR MEJIA

\$ 27.721.476,00

SALDO A FAVOR
DE WILMAR MEJIA

\$ 7.324.558